

INFORME DE GESTION DEL FISCAL GENERAL DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2013

Hace un año atrás, en mi carácter de Fiscal General, responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación, me presentaba en audiencia pública ante la Cámara de Senadores de este Poder Legislativo, a fin de rendir -conforme manda la ley 13.013-, mi primer informe de gestión. Lo hice, asistido por los Fiscales Regionales, que constituidos en Junta participan y auxilian al gobierno del Ministerio y por los funcionarios que según la ley conforman los órganos de apoyo a la gestión.

Hoy, en igualdad de condiciones, comparezco ante esta Cámara de Diputados con idéntico fin.

No puedo dejar de repetir lo que en aquella primera ocasión dijera respecto a que de esta manera se responde al reclamo ya presente en los primeros momentos de nuestra formación nacional respecto a que "*... el pueblo quiere saber de qué se trata ...*", reclamo que luego se plasmara en nuestra Constitución al adoptarse la forma republicana de gobierno.

Tampoco puedo omitir la consideración relativa a que de este modo se materializa un notable avance en orden de la deseable democratización de la Justicia (Justicia de la que aunque con autonomía funcional formamos parte), puesto que en nuestras tradiciones jurídicas no se registran muchos antecedentes en que ella comparezca ante los legítimos representantes del pueblo a informar sobre el cumplimiento de sus designios institucionales. Es la Provincia de Santa Fe la que saliendo del largo letargo en que estuvo respecto a la modernización de su proceso penal, marca rubros y da ejemplos: la independencia y autonomía funcionales no son incompatibles con la información pública, sino que conjugadas deben fortalecer la vigencia de los principios republicanos y democráticos de gobierno.

El Ministerio Público de la Acusación, es en su diseño legal, y nos proponemos que también lo sea en la realidad, una institución que se ajusta estrictamente a las exigencias democráticas y republicanas que reclama la Constitución: todos los que accedimos o accederán a él lo hacen mediante concursos públicos de oposición, sus miembros carecen de privilegios, las autoridades están sujetas a periodicidad en el ejercicio de sus funciones, deben cada año dar, públicamente y ante la Legislatura, cuenta de su gestión además de actuar transparentemente en lo cotidiano, están todos sus integrantes sometidos a responsabilidad administrativa y/o política por sus actos, y acuerda un lugar a la participación de la ciudadanía a través de los Consejos Asesores Regionales, entre otros principios democratizantes que consagra.

El presente será todavía más un informe de organización que de funcionamiento, puesto que la Provincia todavía no ha puesto en marcha su Nuevo sistema de Justicia Penal, si bien el cambio es inminente por haber ya dispuesto el Gobernador de la Provincia que ello ocurriera el día 10 de febrero de 2014, pese a este condicionamiento me ceñiré en lo sucesivo a los distintos ejes temáticos sobre los que la ley exige que informe a la

Legislatura.

1. Actividades y resultados obtenidos

Recursos Humanos.

Órganos Fiscales: A pesar de que en la Ley 13.103 se prevén 46 Fiscales y 98 Fiscales Adjuntos en el territorio provincial, a la fecha el Ministerio Público de la Acusación contaría con 38 Fiscales y 22 Fiscales Adjuntos para realizar la persecusión penal pública en la Provincia de Santa Fe. Es por esto que se hizo necesario llamar nuevamente a concurso para completar dicho número.

En contacto con el Ministerio de Justicia de la Provincia se están gestando los mismos.

Resta que la Corte Suprema de Justicia defina el cronograma de traspaso de Fiscales y Secretarios del fuero penal que han optado por cumplir funciones en este Ministerio Público como Fiscales o Fiscales Adjuntos, tal como establece la ley de transición. Se han formalizado reuniones con la Corte y aguardamos en estos días la formalización de un cronograma de traspaso.

Órganos de Dirección y de Apoyo: El Ministerio Público de la Acusación contaba a principios de 2012 con ocho integrantes: el Fiscal General, cuatro Fiscales Regionales (con sede en Santa Fe, Rosario, Reconquista y Rafaela), el Secretario General, el Administrador General y el Director de la Escuela de Capacitación.

Hasta el presente no se ha nombrado el Fiscal Regional de la 3ra. Circunscripción con sede en Venado Tuerto, ni el Auditor General de Gestión; ante el Poder Ejecutivo, como legalmente corresponde se halla en proceso de ejecución el concurso relativo al Fiscal Regional que tendrá sede en Venado Tuero..

Los concursos públicos de oposición y antecedentes para cubrir los cargos de algunos de los funcionarios previstos en las estructuras aprobadas para el Ministerio de la Acusación en las áreas de Política Criminal, Infraestructura Tecnológica, Legal y Técnica, Recursos Humanos y Administración se llevaron a cabo durante el año 2012. Quienes resultaron seleccionados para ocupar los mismos, el último de ellos en febrero de 2013, tomaron posesión de sus cargos en el mes de setiembre de este año.

Durante 2013 se llevaron a cabo concursos de oposición y antecedentes para cubrir otros cargos de la estructura de la Fiscalía General del Ministerio. Como resultado de los mismos fueron designados y tomaron posesión de sus cargos en octubre de 2013 dos funcionarios, estando en trámite a la fecha tres concursos más.

Actualmente se están llevando a cabo 26 concursos públicos de oposición y antecedentes para cubrir cargos de funcionarios en las Fiscalías Regionales conforme a las

estructuras aprobadas.

Todos los cargos que se han ocupado, y aquellos que respaldan los concursos llamados, han sido previstos por la Ley 13.218 del año 2011 que creó los cargos necesarios para la implementación de la Reforma Penal en la Provincia de Santa Fe.

Empleados: En lo que hace a los empleados de este Ministerio Público de la Acusación, cuyos cargos también fueron creados por la mencionada Ley 13.218, este Ministerio acordó utilizar el orden de mérito resultante de los concursos de ingreso al Poder Judicial que lleva a cabo la Corte Suprema de Justicia. Así se solicitó el nombramiento de 11 empleados administrativos, de los que resta designar a 2.

Al momento está en trámite un decreto de modificación presupuestaria que prevé la transferencia de cargos y partidas al Poder Judicial para posibilitar que se pueda proponer el nombramiento de 29 empleados administrativos más.

Además de los anteriores y a efectos contar con un número mínimo de personal para iniciar la gestión, se piensa cubrir 70 cargos más, con lo que el número de empleados administrativos llegaría a 110. Se propondrá además la designación de pasantes para completar el personal que asistirá a los Fiscales y Fiscales Adjuntos en su función.

En lo que respecta al traspaso de empleados judiciales a este Ministerio Público de la Acusación, posibilidad prevista en la Ley N° 13.004 de Transición, la Corte Suprema no ha informado oficialmente quienes optaron por ser empleados de este Ministerio, debiendo recordarse que es ese Alto Cuerpo el que dispone el cronograma de traspaso.

Bienes muebles e inmuebles.

Refiriéndonos a los bienes imnuebles, el Ministerio Público de la Acusación cuenta con sedes en las cabeceras de las circunscripciones judiciales y en las ciudades de San Javier, Coronda, Cañada de Gómez, Vera, Las Toscas y San Cristóbal. Se prevé que antes de fin del corriente año se concrete la locación de inmuebles en las ciudades de San Jorge, San Lorenzo, Melincué y Tostado.

En la ciudad de Casilda la Corte Suprema cederá el espacio de un inmueble para uso de este Ministerio.

Resta, en consecuencia, conseguir sedes en las ciudades de San Justo, Esperanza, Villa Constitución y Rufino. En la mayoría de los inmuebles alquilados se están llevando a cabo tareas de refuncionalización y relevamiento para evaluar las condiciones en que se encuentran para desarrollar las obras de infraestructura tecnológica necesarias e instalar los equipos informáticos requeridos.

Sobre los bienes muebles debemos mencionar que a la fecha, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha finalizado las gestiones de compra de los muebles de oficina

necesarios para la gestión de este Ministerio Público, haciendose constar que gran parte de los bienes adquiridos lo fueron al Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias.

Falta aún concretar la provisión de movilidades que se requerirán cuando los fiscales de este Ministerio Público de la Acusación estén en funciones.

Informática y Comunicaciones.

Como medio de comunicación con la comunidad se ha diseñado, instalado y configurado la página web del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.gov.ar) donde se realizan publicaciones con información de interés para la ciudadanía.

Refiriéndonos al ámbito interno de la Institución, se realizaron los trámites de compra del equipamiento informático necesario para proveer al ministerio de la infraestructura tecnológica mínina para las áreas que se encuentran operando actualmente. En la compra se contemplaron los recursos de hardware necesarios para poner en funcionamiento las redes de cada Fiscalía y Unidades Ficales, los servidores para el almacenamiento de la gestión operativa y la información del Ministerio y los recursos materiales.

Respecto del software que se utilizará en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación, el Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, se ha comprometido a construir e implantar un sistema de información para todo el Ministerio a fin de facilitar la gestión de sus órganos fiscales a partir de la denuncia de un hecho delictivo.

Por otro lado se inició el proyecto para la provisión de conectividad en las distintas sedes del ministerio mediante un acuerdo con el organismo citado precedentemente. El proyecto prevé la conectividad por fibra óptica de los edificios que están cerca del cableado estatal en las ciudades de Santa Fe y Rosario y la provisión de distintos vínculos telefónicos en el resto de las unidades fiscales.

Para gestión y seguimiento de tareas dentro la Fiscalía General se puso en funcionamiento el sistema Redmine. Éste sistema permite realizar un control de las tareas pendientes y llevar la asignación y distribución de las mismas en forma ordenada y centralizada, permitiendo que todos los actores estén al tanto de las últimas novedades.

Las gestiones para dotar de equipamiento de comunicaciones y telefonía a todas las sedes con que cuenta este Ministerio Público de la Acusación fueron iniciadas y se están llevando adelante.

Política Criminal.

Desde esta área se ha elaborado el documento base de Política Criminal del Ministerio Público de la Acusación. También se ha realizado un Informe Estadístico sobre

Delito y Sistema Penal en la Provincia de Santa Fe que sirva como línea de base para la planificación y evaluación del desarrollo del nuevo proceso penal.

Se han diseñado y se encuentran sujetos a discusión interna, instrumentos (instrucciones, manuales, protocolos) para uniformizar las intervenciones de distintos actores del Ministerio Público de la Acusación en los diversos ámbitos de su incumbencia.

Se ha participado en la implementación de la Subsecretaría de Investigaciones del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe como paso previo al diseño y puesta en marcha del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación.

En cuanto al Organismo de Investigaciones, se han establecido contactos con miembros del Poder Legislativo donde aún se encuentra sujeto a debate el proyecto de ley de creación del mismo, formulàndose aportes y organizándose encuentros de discusión en ámbitos académicos. Esperamos que próximamente sea aprobado el proyecto y así nazca este Organismo.

Control Jurídico Administrativo y Gestión Documental.

Desde la Secretaría General del Ministerio Público de la Acusación se ha puesto en funcionamiento, según lo establece la estructura de la Fiscalía General, el área de la Dirección de Legal y Técnica, con las correspondientes dependencias de Mesa de Entradas y Despacho, la Asesoría Jurídica y Documentación y Archivo General.

Se han diseñado manuales de procedimiento para el funcionamiento, coordinación y control de la Mesa de Entrada y Despacho. Manuales operativos para la clasificación y derivación de la documentación tanto interna como externa. Asimismo se proyectó el protocolo del archivo de la documentación y se diseñó el método de elaboración y control de los actos administrativos y forma de protocolizar las Resoluciones. Se expidieron además distintas instrucciones particulares sobre cuestiones operativas de funcionamiento de la Institución con relación al personal administrativo y de custodia del mismo.

En el marco de los principios de transparencia y deber de información se estructuró en la página Web del Ministerio el *link* correspondiente a las reglamentaciones, normativas e informaciones relevantes del órgano.

De acuerdo a las funciones y atribuciones establecidas en la Ley 13.013 se han dictado en este último año distintas resoluciones para el funcionamiento de las distintas áreas del Ministerio Público de la Acusación, entre las que debemos destacar las referidas a los procedimientos concursales para la integración de la Institución, la propuesta de designación de empleados administrativos para ingreso a planta del personal permanente del MPA, la aprobación de la Estructuras, Misiones y Funciones de las Fiscalías Regionales, la modificación del detalle analítico del Presupuesto vigente para la transferencia de cargos creados por ley 13.218, el establecimiento del Régimen de Ingresos de empleados administrativos, choferes y personal con oficios, el establecimiento del Régimen de ingreso

de Personal de Servicios, la determinación del Régimen de Licencias del MPA, la aplicación de normas de disposiciones comunes de la ley 10160 a integrantes del MPA, la extensión del régimen disciplinario a funcionarios del MPA no comprendidos en la ley 13013, el Establecimiento de Régimen de Pro-Secretarios en el MPA, y el establecimiento de Reglamento de objeciones e instrucciones generales y particulares.

Gestión Institucional.

A los efectos de promover el fortalecimiento del Ministerio se gestionaron diferentes acciones tendientes a desarrollar su capacidad institucional.

Una de ellas, realizada a través de un convenio de cooperación con la Universidad Nacional del Litoral, fue el análisis, diseño y aprobación de las estructuras orgánicas funcionales de las Fiscalías Regionales. Las mismas fueron dispuestas conforme a novedosos y modernos esquemas de organización para simplificar la gestión de los servicios administrativos y productivos del Ministerio. La estrategia de ordenamiento fue la incorporación de dos instancias: una de coordinación y supervisión de la Política Criminal de la Institución -las Fiscalías Regionales-, y otra de ejecución, especificada en los Órganos Fiscales. Se aprobaron así, las estructuras de las 5 Fiscalías Regionales y de las 31 Unidades Fiscales dependientes de las primeras, con sus respectivas delegaciones fiscales desplegadas en toda la provincia. Se garantizó así una mayor capilaridad territorial y presencia institucional ante la ciudadanía.

El enfoque de trabajo para preparar este diseño organizacional se basó en la misma lógica propuesta para la Fiscalía General, es decir incorporando más funcionalidad en las Fiscalías Regionales, sobre la base de conceptos derivados de la "administración pública comparada", las disposiciones legales vigentes y principios modernos de administración que permitieran capturar potencialidades organizacionales. Se identificaron y agruparon estamentos, tomando como organización "espejo" a la Fiscalía General, de la que dependen, orgánica y funcionalmente, las Fiscalías Regionales, conforme a características comunes en cuanto a productos y servicios, destinatarios y criterios de funcionamiento, distinguiendo tanto las áreas estratégicas o de conducción; las áreas sustantivas y las áreas de apoyo.

Otra estrategia de gestión fue la planificación de toda la actividad del Ministerio de manera integrada e integral. A tal fin se formuló el Plan de Desarrollo Institucional a partir de la recopilación y coordinación de todas las iniciativas de los actores claves internos y externos para instaurar el nuevo sistema. Esta herramienta servirá para dotar de mayor racionalidad a la gestión. Por un lado, para garantizar su eficacia en el logro de sus objetivos y metas. Por otro, para asegurar su eficiencia en la asignación de sus recursos conforme a un orden de prioridades preestablecidos. Así, se facilitará el seguimiento y control del cumplimiento de las actividades y tareas con sus responsables, hecho que transparentará la rendición de cuentas de la gestión ante la comunidad.

Capacitación

En materia de capacitación, el Ministerio Público de la Acusación, a través de su Escuela de Capacitación ha realizado, en el transcurso del corriente año, doce actividades de capacitación, que tuvieron por destinatarios principales a los futuros fiscales y fiscales adjuntos de la institución, aunque también integraron a otros operadores esenciales del nuevo modelo de juzgamiento penal: agentes policiales; abogados especializados en la materia penal; jueces o aspirantes a serlo; defensores y defensores adjuntos del Servicio Público Provincial de Defensa Penal; futuros empleados y funcionarios del Ministerio Público de la Acusación; etc.

Las actividades de capacitación realizadas respondieron a los ejes y líneas de capacitación priorizadas por nuestra institución, privilegiándose aquellas actividades que contribuirán a la adquisición de competencias para un mejor desempeño de nuestros futuros fiscales, en particular, y de los demás operadores directos del sistema penal, en general, girando en torno a los temas: buenas prácticas en la investigación de delitos, en especial del delito de homicidio; buenas prácticas en el ejercicio de la función del fiscal; técnicas de litigación en audiencias; actualización en Derecho Penal; trata de personas y delitos conexos; delitos económicos; temas conflictivos del nuevo Código Procesal Penal; etc.

En total, las actividades de capacitación referidas sumaron hasta el presente más de 200 horas presenciales, y tuvieron por destinatarios concretos a alrededor de 1000 operadores directos del sistema de justicia penal.

Juntas de Fiscales.

El artículo 24 de la Ley 13.013 de organización del Ministerio Público de la Acusación crea la Junta de Fiscales, la que será presidida por el Fiscal General y se integrará con los fiscales regionales. La Junta debe, según lo establece el precitado artículo, reunirse al menos una vez cada cuatro (4) meses debiendo discutirse y definirse temas centrales de la Institución.

En el corriente año la Junta se reunió una o dos veces por mes, conforme lo exigían las circunstancias. Se trataron diferentes temas referidos a cuestiones de estructura, organización y gestión de la Institución. También se consideraron las actividades a desarrollar, principalmente las relativas al proceso de implementación del nuevo Sistema Procesal Penal.

Podemos mencionar como los temas más importantes trabajados en la Junta de Fiscales al ingreso de recursos humanos, sus concursos, designaciones, traspaso, entre otros; los cursos de capacitación de Fiscales y Fiscales Adjuntos, empleados y policías; las actividades de sensibilización social; la estructura de las Fiscalías Regionales; las acciones a desarrollarse en las diferentes circunscripciones judiciales; la definición de procedimientos y

financiación; los protocolos de actuación; el Plan de Desarrollo Institucional; y los reglamentos de la institución.

Relaciones Institucionales

A partir de las relaciones sostenidas con el Ministerio de Seguridad se suscribió un Convenio de Colaboración y Asistencia para el montaje de la Policía de Investigaciones de la Provincia de Santa Fe (abril 2013).

Se han coordinado acciones con el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe, que posibilitaron la organización de charlas con empleados para informar sobre las condiciones del traspaso del personal al Ministerio. En este sentido se realizaron encuentros durante el primer semestre del año en Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela, Vera y Reconquista. Se confeccionó un folleto con información relevante para entregar a los asistentes.

Se participó de diversos encuentros con integrantes del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, en los que se abordaron temáticas de interés para el Ministerio. A partir de los mismos se suscribieron dos convenios con el Ministro de Seguridad de la Nación , uno para "Capacitación de delitos organizados y complejos" y otro de "Capacitación en intervención con víctimas de violencia en casos de relaciones de familia". Finalmente, y en el marco del Consejo referido, mantuvimos un encuentro con el Ministro de Justicia de la Nación en el cual se firmó un acuerdo que permite la compra de aparatología forense.

Desde el corriente año como Fiscal General integro en calidad de vocal el Consejo Federal de Política Criminal. Desde ese ámbito se celebraron dos convenios: el primero de ellos refiere a la posibilidad de acceder y consultar, por parte del Ministerio, al Sistema Federal del Identificación Biométrica para la Seguridad (SIBIOS). El segundo convenio refiere a la capacitación para operadores de laboratorios de balística.

En otro orden, referido a la organización de eventos declarados de interés para el Ministerio, se organizó conjuntamente con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, el II Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal.

El Ministerio Público de la Acusación también participó en las instancias de confección de el protocolo sobre atención niños y niñas víctimas y testigos de delitos durante primer semestre de 2013, convocadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Asistimos a una reunión en la embajada de Estados Unidos el día 26 de abril del corriente, a los efectos de establecer contactos con delegados del FBI para cursos de capacitación. Se coordinó la realización del primero de ellos en los próximos meses referido a la conservación de la escena del crimen.

El Ministerio Público de la Acusación y la Universidad Nacional del Litoral organizaron las jornadas denominadas "Policía y Justicia Penal: Debates políticos, legislativos y académicos en torno al diseño e Implementación de un Organismo de Investigaciones en la Provincia de Santa Fe", realizadas el día 22 de mayo de 2013 en la sede del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

A partir de los convenios celebrados con anterioridad con el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 8 de octubre del corriente, se visitaron las instalaciones del organismo, a los efectos de analizar el sistema informático de gestión administrativa que emplean actualmente.

2. Uso de los recursos otorgados.

La Ley 13.013 crea al Ministerio Público de la Acusación como un órgano con autonomía funcional y administrativa y dispone que es el Fiscal General quien dispone la ejecución de las partidas asignadas por la Ley de Presupuesto a través de la Administración General del organismo (arts. 16 y 66 de la norma citada).

La Ley 12.912 de implementación del Sistema de Justicia Penal en la Provincia de Santa Fe establece que en su carácter de autoridad de aplicación el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos llevará adelante todas las acciones e inversiones necesarias para ese fin; por ese motivo y hasta contar con los recursos humanos necesarios, se firmó con esa cartera en el mes de abril de 2011 un Convenio de Colaboración para la puesta en funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación.

Por tal razón las partidas para erogaciones que hoy podemos utilizar se encuentran dentro del Presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y se pueden utilizar a partir de la firma de su titular.

Haciendo exclusión de las partidas referidas al rubro personal, por cuanto las mismas se han subejecutado por haberse designado solo a los que hoy integramos este Ministerio Público, el monto total ejecutado hasta el presente en el ejercicio 2013 -total erogaciones comprometidas- fue de $ 8.805.909.- . Entre las principales erogaciones se destaca el rubro alquileres por una cifra de $ 2.238.175.- y bienes de uso por una cifra de $4.513.443.- que corresponden principalmente a compra de mobiliario y el compromiso de gestiones para la compra de equipamiento informático que se encuentra en trámite.

En el proyecto de presupuesto para el ejercicio financiero 2014 remitido por el Poder Ejecutivo a estas Honorables Cámaras Legislativas, Mensaje Nº 4.169 del año 2013, el Ministerio Público de la Acusación fue contemplado institucionalmente como corresponde de acuerdo a su ley de creación y a la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, **es decir una subjurisdicción dentro del Poder Judicial**, ello también significa que el presupuesto que en definitiva se le otorgue podrá ser ejecutado a través de su propio servicio

administrativo financiero, razón por la cual desde el inicio del ejercicio 2014 no tendrá vigencia el Convenio de Colaboración firmado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En dicho proyecto de presupuesto se nos ha asignado para el ejercicio 2014 (excluyendo la partida de personal) la suma de $ 7.432.000.-

Al respecto debe decirse que la misma se estima insuficiente para sostener el funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación tal cual la organización que le impone la Ley 13.013, conforme a lo siguiente: aproximadamente un 30% de dicha cifra será aplicada al pago de los contratos de locación en vigencia y los que se perfeccionen a efectos de disponer de sedes fiscales en todos los asientos judiciales previstos; un 35% de la misma deberá ser aplicada a la adquisición de movilidades necesarias para el uso de los órganos fiscales en su labor específica; deberá hacerse frente con los fondos disponibles a las adaptaciones necesarias a los inmuebles alquilados para el uso judicial que no se ejecuten en el corriente ejercicio, incluyendo en este item tanto el rubro edilicio como el de provisión de infraestructura de comunicaciones a los mismos;

Lo anterior significará en los hechos que de no contarse con refuerzos presupuestarios se verán afectadas actividades como la capacitación y principalmente la capacidad de respuesta de este servicio ante demandas determinadas por su función específica.

3. Mención de los obstáculos y problemas planteados

El Ministerio Público de la Acusación, es el organismo encargado de la persecución penal pública, conforme lo establece el nuevo Código Procesal Penal y la Ley 13.013. En este contexto de implementación nos enfrentamos a diferentes desafíos:

- En primer lugar, el Ministerio deberá garantizar el pleno funcionamiento del sistema de persecución penal acusatorio en la provincia en el corto plazo, superando todos los aspectos de la coyuntura política, institucional y administrativa que dilatan el establecimiento del nuevo modelo. Deberán sortearse las dificultades y carencias persistentes y actuales para concluir adecuadamente con la organización de la institución y el proceso que será de aplicación en toda la provincia a partir del 10 de febrero. Al hacer mención al pleno funcionamiento del sistema de persecución penal acusatorio, es necesario dimensionar la complejidad de su puesta en marcha. Para poder iniciar con los trabajos será necesario gestionar los concursos para cubrir los cargos vacantes dentro del Organismo, y las capacitaciones que dichos recursos humanos deberán recibir previo al inicio en el ejercicio de las funciones; asimismo deberán proveerse los inmuebles y suministrarse los servicios generales necesarios para las distintas Unidades Fiscales; también deberán definirse los diferentes

protocolos de actuación, manuales e instrucciones generales que serán imprescindibles para el correcto desarrollo de las actividades. En el avance de estas actividades requeriremos la celebración de convenios con diferentes organizaciones para poder desarrollar redes de relaciones intra e interinstitucionales que auxiliarán y facilitarán la realización de las mismas.

- En segundo lugar, al ser una institución nueva, el Ministerio deberá darse a conocer a la sociedad. Será preciso definir previamente en el orden interno la estrategia de atención, orientación y protección de víctimas que adoptaremos, las distintas prestaciones con las que se contará para la consideración de las necesidades de víctimas y testigos, quienes con este nuevo sistema de proceso penal tendrán una atención diferente a la que les era brindada por el anterior sistema inquisitivo. Una vez determinado ésto, se desarrollaran las actividades de difusión y comunicación pertinentes para que la ciudadanía conozca el Organismo y su rol dentro de la sociedad.
- En tercer lugar, en miras a la averiguación de los delitos que permitan la búsqueda de la verdad de los hechos que desencadenaron el conflicto penal, el Ministerio desarrollará procesos investigativos científicos y profesionales de carácter objetivo, garantizándole a las víctimas que existen mecanismos idóneos e imparciales para esclarecer los hechos delictivos. Esta necesidad deberá ser satisfecha a través de diferentes tareas, entre las cuales consideramos trascendentes el desarrollo de competencias por la institución para la realización de pericias y pesquisas técnicas y científicas que colaboren con la resolución de los delitos, ya sea que las desarrolle el propio Ministerio u otras instituciones que colaboren con la institución a través de convenios; también el establecimiento de procedimientos en la gestión de los elementos probatorios y, por último, la capacitación a las Unidades Fiscales sobre estos temas. En todo este proceso será fundamental la creación del Organismo de Investigaciones, órgano de apoyo de la labor investigativa del Ministerio Público de la Acusación. Para poder ponerlo en funcionamiento fue necesario elevar un proyecto de creación del organismo de investigaciones para promover su tratamiento parlamentario y la sanción de la ley, así como posteriormente reglamentar su funcionamiento.
- En cuarto lugar, y relacionado con la dificultad anterior, el Ministerio es, por ley, responsable por la gestión racional y eficiente de los conflictos penales. Para poder cumplir con ese mandato se deberá aspirar a reparar, al menos parcialmente, los derechos e intereses de la víctima o damnificado, sin que ello implique la solución definitiva del conflicto. El Ministerio pretenderá superar el viejo paradigma inquisitivo a través de respuestas rápidas y de calidad para que los conflictos se gestionen racionalmente y de forma pacífica. Los pilares en los que basaremos nuestra actuación serán la desformalización, la oralidad y la aceleración del proceso penal.

- Por último, nos encontramos frente a una dificultad con dos facetas. La primera de ellas es la obtención de los recursos humanos, tecnológicos, financieros, materiales, etc. imprescindibles, con la autonomía y autarquía otorgada legalmente al Ministerio. La segunda es, luego de la obtención, la gestión de los mismos de forma eficiente. Creemos firmemente que una vez que se obtengan los recursos, el Ministerio deberá gestionarlos de forma racional, lo que podrá lograrse delegando en cada área específica que lo compone el cumplimiento de los objetivos particulares que se hayan acordado para la misma, en miras a la consecución de la misión de la institución.

4. Medidas adoptadas para superarlos

Desde el Ministerio Público de la Acusación hemos analizado, consensuado y establecido un conjunto de estrategias, que son las directrices relevantes de la institución para que se pueda cumplir con la misión y sortear los diferentes desafíos mencionados anteriormente. Estos cursos de acción serán los pilares que orientarán el accionar del Ministerio Público en los próximos años.

Establecer una política de desarrollo de la Capacidad Institucional del Ministerio.

La definición de una estrategia global es un factor clave para poder proseguir con la reforma del sistema procesal penal esperada. Frente a esta situación, es menester el desarrollo de una política de persecución clara, la cual no puede llevarse a cabo sin la debida capacitación de los agentes y la elaboración de protocolos que les brinden los lineamientos básicos de actuación. Cabe destacar que estas tareas requerirán el tendido de redes de cooperación y coordinación con los actores políticos, institucionales y sociales relevantes para su cumplimiento. Asimismo, será fundamental que dichas acciones se desarrollen en un marco de transparencia y credibilidad, para lo cual resultará ineludible la rendición de cuentas a la ciudadanía. Para cumplir con este importante objetivo, será necesario contar con diferentes sistemas de control de la gestión que permitan evaluar el rendimiento del Ministerio, lo que nos brindará la posibilidad de mejorar las prácticas ejecutadas.

Fortalecer la relación, el acceso y la comunicación de la Institución con la ciudadanía.

Es un factor clave para el desarrollo de nuestra institución, mantener un nexo fluido con la ciudadanía. Frente a las posibilidades que nos brinda el nuevo sistema, el Ministerio Público de la Acusación planteará una nueva forma de recepción, orientación, acompañamiento y seguridad de víctimas y testigos. Para que el sistema funcione correctamente, es menester que la ciudadanía tenga conocimiento del mismo, por lo que el establecimiento de una estrategia de difusión de sus servicios y prestaciones frente a la ciudadanía, resulta indispensable para que el Ministerio pueda contar con una mayor presencia

social y transparencia institucional.

Consolidar los procesos de investigación criminal para la averiguación de delitos.

Buscando satisfacer los nuevos requerimientos del modelo de persecución penal acusatorio, el Ministerio considera necesario diseñar e implementar un sistema de investigación efectivo, siempre respetando las garantías individuales consagradas en la Constitución Nacional. Debe destacarse en esta tarea, la actuación conjunta de la policía administrativa y los fiscales, y la creación del Organismo de Investigaciones por la ley 13.013, lo que permitirá el establecimiento de procedimientos modernos e innovadores para la realización de pericias técnicas y pesquisas objetivas para la averiguación de los delitos. Frente a esto, la gestión racional de conflictos se torna esencial a los fines de otorgar una mayor transparencia y profesionalismo a la hora de abordar temas relevantes para la ciudadanía.

Establecer políticas de gestión racional y resolución pacífica de conflictos.

Desde el Ministerio pretendemos desburocratizar el sistema, sacando provecho de las modernas e innovadoras herramientas procesales que nos brinda el nuevo sistema. Aplicando criterios racionales que permitan seleccionar los casos que llegarán a juicio, de aquellos que podrán ser resueltos mediante salidas alternativas, se podrá lograr un fortalecimiento de la resolución pacífica de las controversias, al mismo tiempo que permitirá el ahorro de recursos y la tramitación de procesos innecesarios. Es así mismo imperiosa la disminución de los tiempos procesales, para lo cual es indispensable la desformalización de la investigación. Frente a este objetivo, nuestra institución deberá dar especial atención a las nuevas pautas y procedimientos que se plantean para la gestión de los conflictos, y de esta forma lograr una mayor calidad de sus respuestas.

Diseñar y consolidar una política de gestión de recursos del Ministerio.

Contar con recursos humanos, informáticos, materiales, financieros e institucionales es indispensable para que el Ministerio pueda desarrollar sus funciones de forma eficaz y eficiente. Es también ineludible adoptar una adecuada política de gestión de los mismos, que asegure su distribución conforme a las prestaciones demandadas por la ciudadanía. Para asegurar la asignación racional de los recursos, se instrumentarán sistemas y acciones de planificación, programación y seguimiento de todos los proyectos y actividades que sean de interés para el plan institucional. De esta forma podrá también resguardarse la autonomía y autarquía del Ministerio, consagradas en la ley 13.013.

5. Propuestas para mejorar el servicio

Tras dar cumplimiento a las exigencias constitucionales y de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, se sancionó en la provincia de Santa Fe un nuevo Código Procesal Penal, que transformó el sistema procesal penal de carácter inquisitivo en acusatorio. En este nuevo sistema se descarta el esquema de trabajo secreto y de naturaleza inquisitiva, que confunde en los jueces funciones de investigación y juzgamiento, con serio riesgo para la imparcialidad en el ejercicio de las funciones.

En este nuevo contexto, fue creado el Ministerio Público de la acusación, una institución organizada desde cero, absolutamente novedosa, que será la encargada de la persecución penal pública en este nuevo sistema procesal penal de naturaleza acusatoria.

El Ministerio se encuentra en funcionamiento desde abril de 2011, habiéndose desarrollado hasta el momento exclusivamente actividades tendientes a la organización del mismo y a la preparación de las bases para la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal -y su consiguiente modelo de proceso penal acusatorio-. El año que viene entraremos en actividad plenamente, desempeñando funciones de persecución penal pública.

En miras a organizarnos para ese momento es que hemos realizado las gestiones para sentar las bases del organismo. Se han realizado los concursos para el cubrimiento de los cargos requeridos, se han capacitado a los nuevos recursos humanos, se han adaptado los inmuebles y provisto de los servicios indispensables para funcionar. También se han celebrado una serie de convenios que permitirán realizar acciones conjuntas con otras instituciones y actores sociales relevantes en la materia procesal penal, y se han realizado protocolos de actuación y gestión de determinadas actividades dentro del proceso penal.

Sin embargo, en todo este proceso necesitamos nuestra "hoja de ruta" como institución, por lo que formulamos el Plan de Desarrollo Institucional, que acaba de ser aprobado, y que estamos iniciando su difusión en este acto.

Podemos entonces decir que desde la Institución contamos con un Plan de Desarrollo Institucional, que constituye un plan directriz comprensivo de todas las acciones que a corto, mediano y largo plazo desarrollaremos a fin de cumplir con nuestra misión y que regula todo lo concerniente a la organización del Ministerio Público de la Acusación.

El mencionado Plan es el eje orientador de la estrategia institucional, el "norte" que deberán seguir los funcionarios y empleados del organismo en el cumplimiento de sus funciones. Con el mismo se aumentará la eficacia y eficiencia de la actuación, orientando las acciones hacia los objetivos del organismo; se asignarán racionalmente los recursos conforme a las prioridades en él mencionadas, que darán cumplimiento a los proyectos y actividades; se tomarán decisiones de forma coherente y se rendirán cuentas en forma justa, evaluando el desempeño de la institución conforme a lo planeado.

Para lograr la legitimidad y adhesión necesarias para la exitosa aplicación del Plan de Desarrollo Institucional, fue necesario que en la elaboración del mismo, se consideraran las opiniones de todos los miembros de la organización, enriqueciéndolo cada

uno desde su ámbito de trabajo y perspectiva.

El plan nos permitirá concluir con las acciones aún faltantes para el inicio de las actividades y proyectar las restantes para concretarlas en el futuro próximo del Ministerio.

6. Criterios de actuación para el próximo período

Frente a los desafíos planteados, desde el Ministerio Público de la Acusación, nos hemos propuesto la realización de una serie de acciones a desarrollarse en el próximo período, que permita la concreción de los objetivos de nuestra institución.

En relación al fortalecimiento de la capacidad institucional del Ministerio, es menester instaurar el sistema acusatorio conforme a los requerimientos normativos del nuevo sistema procesal penal. De esta forma, implementaremos una correcta gestión de los recursos para cubrir las necesidades de personal capacitado e instruido, inmuebles y servicios. Este objetivo representa un desafío a gran escala, que solo será posible de concretar si diseñamos, coordinamos y ejecutamos una política estratégica de persecución penal que se ajuste a la realidad de nuestra sociedad y a las necesidades de la ciudadanía. Así las cosas, desarrollaremos convenios y redes de relaciones intra e interinstitucionales con sectores y actores relevantes para la reforma penal.

Asimismo, implementaremos un sistema de control de gestión para la institución, que permita el seguimiento de las actividades y la elaboración de informes, así como también la puesta en funcionamiento de la Auditoría General de Gestión.

Para el funcionamiento de cualquier institución, es indispensable contar con recursos humanos, y nuestro Ministerio no es ajeno a esta realidad. Pero además, nuestros recursos deben estar capacitados, es por ello que estableceremos una política de capacitación de los RRHH del organismo.

En el desarrollo de este proceso, es indispensable fortalecer la relación, el acceso y la comunicación de la Institución con la ciudadanía. Para ello, implantaremos un sistema novedoso y referencial de atención y protección de víctimas y testigos. De esta forma, es que pretendemos desarrollar líneas de acción estratégicas para la atención y orientación a la las víctimas, recepción de denuncias tanto en Oficinas como de forma telefónica, y un programa de protección a las víctimas y testigos.

Pero para que este sistema funcione correctamente, es indispensable que llegue a conocimiento de los ciudadanos, es por ello que desarrollaremos una estrategia de comunicación institucional dirigida a la ciudadanía, que permita la difusión mediante los diferentes medios de comunicación de las acciones de este Ministerio. Además, construiremos espacios de comunicación institucional interna, lo que resulta indispensable para un mejor desenvolvimiento de los actores intervinientes en el sistema.

Con el objeto de consolidar los procesos de investigación criminal para la

averiguación de delitos, resulta necesario desarrollar competencias institucionales. Para lograrlo, formularemos y coordinaremos pautas para el desarrollo de pericias científicas y pesquisas técnicas, y la gestión eficaz de los elementos probatorios, de forma tal de lograr el esclarecimiento y resolución de hechos delictivos. La investigación debe desarrollarse eficientemente, para lo cual desarrollaremos una serie de acciones coordinadas para la investigación de delitos complejos, mediante la definición de políticas de contacto, coordinación e interrelación con la policía de investigaciones y la puesta en funcionamiento el Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación.

Es necesario también el establecimiento de políticas, procedimientos y criterios de gestión racional y resolución pacífica de conflictos. Para poder desarrollarlo implementaremos protocolos y capacitaremos al personal encargado de cumplirlo. Una vez definidos los procesos para la gestión de los casos penales, será necesario implementar un sistema de información para los órganos fiscales que posibiliten una mejor gestión del conflicto penal, por lo que definiremos un curso de acción que nos permita implantar y mantener un sistema informático.

Con el objeto de lograr soluciones de mejor calidad, lo que se traduce en mayor justicia, utilizando la menor cantidad de recursos posibles, definiremos metas claras y utilizaremos estratégicamente las herramientas que nos brinda el nuevo sistema adversarial, realizando las evaluaciones y correcciones pertinentes. En esta línea, llevaremos a cabo acciones de apoyo a la gestión del conflicto penal, que brinden un marco de seguridad, celeridad y previsibilidad para quienes pretenden acceder a la Justicia, ya sea mediante la creación de un Registro Único de Detenidos, un Registro de Personas Prófugas de la Justicia, una Oficina de Control de Obligaciones Sustitutivas.

Por último, para el desarrollo y puesta en funcionamiento del plan institucional, será necesario definir una estrategia de gestión de recursos que le otorguen al Ministerio su autonomía y autarquía tan mentada. Implementaremos una política de recursos humanos, que organice el sistema concursos para el cubrimiento de cargos, genere un sistema de legajo único, de evaluación de desempeño, y en general todo lo que tenga que ver con la gestión de ellos. Al mismo tiempo, estableceremos también una política informática que consolide un sistema de infraestructura tecnológica en el Ministerio, brindado aplicaciones estratégicas y servicios de asesoramiento y soporte técnico.

También crearemos un sistema de provisión de recursos materiales y servicios, y estructuraremos la administración de recursos financieros, mediante la implantación del Sistema Información de Administración Financiera de la Provincia (SIPAF). Por último, resulta ineludible la implementación de un sistema de control jurídico administrativo y una política de gestión documental para el Ministerio Público, para lo cual organizaremos la Mesa de Entradas y Despacho, y estableceremos los criterios para la elaboración, control y protocolización de las normas y reglamentaciones del MPA.

Hasta aquí he intentado dar cuenta de lo que en el Ministerio hemos podido hacer y también de nuestros proyectos. Frente a la proximidad de la fecha de puesta en funcionamiento del nuevo Código Procesal Penal, esperamos estar en condiciones de satisfacer las expectativas. Como sabemos que todavía falta llevar al campo de la realidad muchos de aquellos proyectos, esperamos para ello contar con el apoyo concurrente de todas las demás instituciones de la Provincia.

Agradezco a todos lo atención que se me ha prestado y quedo a disposición de la Cámara.

Julio de Olazabal
Fiscal General
Ministerio Público de la Acusación
Provincia de Santa Fe